



La gaceta

de la Universidad de Guadalajara

1 de septiembre de 2023



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORÍA GENERAL

La Universidad de Guadalajara a través del Rector General y el Sindicato Único de Trabajadores, con fundamento en el artículo 35 fracción X de la Ley Orgánica, y lo establecido en el artículo 95 fracción V del Estatuto General, ambos ordenamientos de la Universidad de Guadalajara, se:

CONVOCA

Al personal administrativo a participar en el

PROGRAMA ESPECIAL DE APOYO A LA TITULACIÓN 2023

I. OBJETIVO

Reconocer el esfuerzo y dedicación de los trabajadores administrativos por la obtención del grado académico durante el año 2023, al haber concluido estudios de nivel licenciatura, especialidad (de dos o más años), maestría o doctorado, y con ello promover la superación académica y el crecimiento profesional.

II. BENEFICIO

Se otorgará un apoyo económico al trabajador, que haya obtenido su título o equivalente en especialidad durante el año 2023 y que presente el documento que lo acredite, de conformidad con la siguiente tabla:

| ESTUDIOS CONCLUIDOS | DOCUMENTO SOLICITADO PARA ACREDITAR | APOYO ECONÓMICO (IMPORTE EN PESOS) |
|---|-------------------------------------|------------------------------------|
| Licenciatura | Título | \$ 5,000 |
| Especialidad (duración de dos o más años) | Constancia o equivalente | \$ 10,000 |
| Maestría | Título | \$ 10,000 |
| Doctorado | Título | \$ 15,000 |

III. REQUISITOS

Son requisitos para participar en esta convocatoria los siguientes:

1. Tener a la fecha de la convocatoria, **relación laboral vigente con la Universidad de Guadalajara** con **carácter definitivo**, en **alguna categoría administrativa**.
2. Contar con una **antigüedad laboral de por lo menos de 2 años en la Universidad de Guadalajara**. La antigüedad deberá cumplirse a más tardar el último día de registro de participación, previsto en el cronograma de la presente convocatoria.
3. Contar con el documento que acredite el **grado escolar por el cual participa**, de conformidad a los estudios concluidos (señalado en el apartado II. BENEFICIO).

El requisito de escolaridad se acreditará con título de licenciatura, maestría o doctorado o el documento oficial equivalente en caso de especialidad de 2 o más años.

La constancia de estudio, kardex, acta de examen o recibo de pago para expedición de título, no serán considerados para acreditar el requisito.

Para el caso de grados obtenidos en el extranjero, deberá anexar el dictamen de revalidación o equivalencia, emitido por la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del H. Consejo General Universitario.

4. Solicitud de participación al programa derivada de su registro debidamente firmada.
5. Firmar la carta compromiso relativa al buen comportamiento en apego a lo establecido en el Código de Conducta y el Código de Ética de la Universidad de Guadalajara disponible al imprimir la solicitud de participante en la página web <http://www.cgrh.udg.mx>
6. Acreditar el "Microcurso: Igualdad de Género, Prevención de Acoso y Hostigamiento" conforme al cronograma previsto en la presente convocatoria, y del cual se encuentra disponible la información en la página web: <http://www.cgrh.udg.mx>

Los requisitos relativos a los puntos 1, 2 y 6 serán validados por la Coordinación General de Recursos Humanos (CGRH).

IV. REGISTRO DE PARTICIPACIÓN

La **solicitud de participación** se llevará a cabo a través del **registro de los datos** del participante en la **página web** <http://www.cgrh.udg.mx> **dentro del periodo señalado** en el cronograma respectivo.

V. NO PODRÁ PARTICIPAR

1. El personal administrativo que cuente con relación laboral suspendida.
2. Las personas cuya **contratación** en la Institución sea bajo la **figura civil de servicios profesionales independientes**.
3. Los trabajadores administrativos quienes **su relación laboral** con la Universidad de Guadalajara sea con carácter temporal.
4. La persona que cuente con adeudo económico o se encuentre en incumplimiento con la Universidad de Guadalajara, derivado de un programa de apoyo institucional o por convenio con una instancia federal. No se considerará que se tiene adeudo económico, cuando se haya firmado un reconocimiento de adeudo y se esté liquidando en los términos acordados.
5. Los trabajadores administrativos que estén gozando de alguno de los apoyos señalados en esta convocatoria, con financiamiento por parte de esta Casa de Estudios, o por cualquier otra institución u organismo.
6. El personal administrativo directivo.

VI. PROCEDIMIENTO

1. Los participantes, dentro del plazo establecido en el cronograma, deberán presentar la solicitud de participación al programa, derivada de su registro, así como el documento que acredita los estudios concluidos por los cuales participa, la carta compromiso relativa al código de conducta y el código de ética debidamente firmadas, ante las siguientes instancias:

| DEPENDENCIA DE ADSCRIPCIÓN | PRESENTACIÓN DE SOLICITUD |
|--|---------------------------|
| Sistema de Educación Media Superior (SEMS) | Secretario de la Escuela |
| Dirección General del SEMS | Secretaría Administrativa |

| DEPENDENCIA DE ADSCRIPCIÓN | PRESENTACIÓN DE SOLICITUD |
|--------------------------------|--|
| Centros Universitarios | Secretaría Administrativa o Responsable de Personal |
| Sistema de Universidad Virtual | Dirección Administrativa o Responsable de Personal |
| Administración General | Secretaría de su Dependencia de Adscripción, equivalente o Responsable de Personal |

2. El titular de la dependencia correspondiente, turnará mediante oficio, a la CGRH la documentación recibida, en las fechas establecidas en el cronograma de la presente convocatoria.
3. La CGRH, realizará las siguientes acciones:
 - a) Verificar que la solicitud esté firmada;
 - b) Revisar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, y
 - c) Analizar que no se encuentre en alguno de los impedimentos para participar.
 - d) De resultar beneficiario, gestionará la emisión del pago.
4. Será declarado NO BENEFICIADO, al participante que:
 - a) No reúna alguno de los requisitos establecidos en el apartado III. REQUISITOS de la presente Convocatoria, o;
 - b) Se encuentre en alguno de los supuestos del apartado V. NO PODRÁ PARTICIPAR de esta convocatoria.
5. Se emitirá a favor de los participantes que sean declarados **Beneficiados**, el pago correspondiente en un plazo no mayor a 30 días hábiles posterior a la fecha de publicación de resultados.

VII. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La Institución, a través de la CGRH, publicará los resultados de manera periódica en la página web <http://www.cgrh.udg.mx>

VIII. CRONOGRAMA

| ACTIVIDAD | FECHA O PERÍODO |
|--|---|
| Publicación de convocatoria | 1 de septiembre de 2023 |
| Registro de participación y entrega de solicitudes a las dependencias de adscripción | Inicia el 1 de septiembre (hasta agotar el recurso o hasta el 15 de noviembre del 2023) |
| Fecha límite para acreditar el "Microcurso: Igualdad de Género, Prevención de Acoso y Hostigamiento" | Obligatorio al momento del registro |
| Envío de expediente a la CGRH | Por parte de la dependencia, al día hábil siguiente de haber recibido la documentación |
| Revisión por parte de la CGRH de cumplimiento de requisitos | 30 días hábiles a partir de la recepción del expediente del participante |
| Publicación de resultados | De forma semanal en la página de CGRH |
| Inicio del beneficio | 30 días hábiles a partir del resultado |

IX. VIGENCIA

Este programa entrará en vigor a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria y concluirá al 15 de noviembre de 2023 o hasta agotarse el recurso del programa, lo que suceda primero.

X. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

1. Para los efectos de la presente convocatoria, se consideran días y horas hábiles de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, con excepción de cualquier otro día que sea considerado como inhábil en la Institución. Las notificaciones electrónicas que en su caso realice la Universidad de Guadalajara no estarán sujetas al horario antes referido.
2. El beneficio se otorgará en una sola exhibición por una sola ocasión, en orden cronológico de conformidad a la distribución del recurso asignado y conforme al registro del participante, hasta agotarse el recurso del programa.
3. Las solicitudes que no cumplan con el procedimiento de registro señalado en el apartado VI. PROCEDIMIENTO, o que no cumplan los requisitos o no cuenten con los documentos solicitados, no serán consideradas en el proceso de selección, por lo cual quedará cancelada la solicitud y será declarado NO BENEFICIADO.
4. Al registrar la solicitud, los participantes se hacen responsables de los datos proporcionados en su expediente para validación. El participante se compromete presentarse de forma personal, sin que medie apoderados, ante la CGRH, mismas que se ubican en Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, piso 10, para cualquier aclaración con respecto de la documentación que presenta, el día y hora que así se le solicite.
5. Todos los participantes que resulten beneficiados están de acuerdo en que la información que presenten en el marco de esta convocatoria, será de libre acceso en términos de la legislación correspondiente.
6. Los beneficiarios estarán obligados a firmar la nómina en la CGRH, en la quincena que se vea reflejado el pago, o a más tardar en la quincena siguiente, debiéndose presentar en las oficinas de dicha Coordinación General, mismas que se ubican en Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, piso 10, el día y hora que así se le requiera; de lo contrario se iniciará el proceso para reintegrar el monto otorgado de forma inmediata.
7. La Universidad podrá realizar las actividades que consideren necesarias a fin de cumplir con el objetivo del presente programa.
8. De encontrarse alguna alteración o falsificación en los documentos, se cancelará la solicitud del participante en el programa si no se ha emitido la resolución respectiva, si ya se emitió la resolución y si se realizó el pago, se aplicará el descuento correspondiente vía nómina.
9. El resultado de la participación será inapelable.
10. La Rectoría General resolverá aquellas situaciones no previstas en la presente convocatoria, a través de la CGRH, según corresponda, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables.

Para cualquier información o aclaración relativa a esta convocatoria, podrá dirigirse al correo electrónico titulacionadministrativos@udg.mx, o a la Coordinación General de Recursos Humanos, que se encuentra en el Edificio de la Rectoría General, Av. Juárez 976, piso 10, Col. Centro de la ciudad de Guadalajara. Tel. 33 3134 2210, extensiones 12059, 12021, 12065, 12066, 12072 y 12064, en el horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

Atentamente
“Piensa y Trabaja”
“2023, Año del Fomento a la Formación Integral con una
Red de Centros y Sistemas Multitemáticos”
Guadalajara, Jalisco, a 1 de septiembre de 2023

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí
Rector General